

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, conjunta de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional y de la Agencia Gallega de Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 27 de diciembre de 2023, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, que estableció las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, cofinanciadas parcialmente en el ámbito de las universidades del SUG por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y procedió a su convocatoria para el ejercicio 2024 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

La Orden de 27 de diciembre de 2023 (DOG núm. 35, de 19 de febrero de 2024), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, estableció las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, cofinanciadas parcialmente en el ámbito de las universidades del SUG por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y procedió a su convocatoria para el ejercicio 2024.

El objeto del programa de apoyo a la etapa predoctoral es otorgar ayudas a las universidades del SUG (cofinanciadas parcialmente por el FSE+), a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur) y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia que contraten personas tituladas superiores para su formación como doctoras y doctores nos sus centros (códigos de procedimiento ED481A, para las universidades del SUG, e IN606A, para las demás entidades).

Las ayudas a las universidades del SUG estarán cofinanciadas parcialmente en un porcentaje del 60 % por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027,



dentro del objetivo político 4: una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos Sociales; prioridad 3: educación y formación; objetivo específico ESO4.6: promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad, y medida 3.F.01: ayudas a la formación predoctoral.

Este programa procura la formación de personas investigadoras para la obtención del título de doctora o doctor y la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación dentro de un programa de doctorado. Además, se financian estancias en el extranjero de tres meses de duración, con el objeto de que puedan alcanzar la mención de doctora o doctor internacional.

En el artículo 2.1 de la orden de convocatoria se determina quien puede ser beneficiario y, en el artículo 2.4 los requisitos que deben cumplir las personas candidatas a estas ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria, una vez analizadas las solicitudes se publicaron las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas y las entidades solicitantes tuvieron un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones para emendar errores y falta de documentos de las personas interesadas ante la Secretaría General de Universidades o ante la Agencia Gallega de Innovación, según la entidad solicitante. Una vez que se recibió y se examinó esta documentación, el 2 de mayo de 2024 se publicó la lista definitiva de solicitudes admitidas excluidas.

Las solicitudes admitidas fueron valoradas siguiendo los criterios de valoración del artículo 10. La valoración de la adecuación del proyecto de investigación a la Estrategia de especialización inteligente de Galicia 2021-2027 (RIS3) fue realizada por un grupo de trabajo designado por el Grupo Técnico de la Comisión Interdepartamental de I+D+i.

El resultado de esta evaluación se le entregó a la Comisión de Selección definida en el artículo 11 de la orden de convocatoria, que elaboró un informe para los órganos instructores en el que figuran las entidades beneficiarias, junto con la prelación de las personas candidatas a ser destinatarias de las ayudas, y las listas de espera para posibles sustituciones.

La competencia para resolver estas ayudas corresponde conjuntamente a la persona titular de la Secretaría General de Universidades de la Consellería, por delegación de la



persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, y a la persona titular de la Dirección de la Agencia Gallega de Innovación, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Gallega de Innovación, de acuerdo con el artículo 12 de la convocatoria.

El Decreto 42/2024, de 14 abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, en su artículo 1, establece que la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades pasa a denominarse Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional. El Decreto 49/2024, de 22 de abril, por lo que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, en su artículo 3, adscribe la Agencia Gallega de Innovación a la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las bases de la convocatoria y atendiendo a la propuesta de concesión elevada por los órganos instructores a partir del informe de la Comisión de Selección, reunida el día 3 de junio de 2024, a través de la Secretaría General de Universidades y de la Agencia Gallega de Innovación,

RESOLVEMOS:

Primero. Conceder las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral convocadas por la Orden de 27 de diciembre de 2024 a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de esta resolución, en el que se refleja también la zona de estancia concedida para las personas que la solicitaron.

En el ámbito de las universidades del SUG se conceden un mínimo de 12 ayudas por cada rama de conocimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 4.2 de la convocatoria.

Segundo. Establecer dos listas de espera (una para cada órgano instructor), que se incluyen como anexo II, para determinar posibles sustituciones, según los criterios establecidos en el artículo 11. En esta lista figuran por orden decreciente de puntuación las solicitudes que no alcanzaron la puntuación suficiente para ser adjudicatarias de la ayuda pero que tienen una puntuación igual o superior a la mínima establecida por la Comisión de Selección.

Tercero. Todas las solicitudes que figuran en los anexos I y II de esta resolución cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, las solicitudes que no figuran relacionadas en los citados anexos se entenderán denegadas o desestimadas.



Cuarto. La fecha de comienzo de los contratos será el día 16 de julio de 2024, excepto para las personas no comunitarias que podrán firmar el contrato hasta el 1 de octubre de 2024. Los contratos regulados en la Orden de 27 de diciembre de 2023 serán interpretados y regulados conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, y sus modificaciones.

Quinto. Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024 y años sucesivos, de acuerdo con la siguiente distribución según la estructura de pago recogida en el artículo 23 de las bases de la convocatoria.

Universidades del SUG: 90 ayudas.

Aplic. presupuestaria (cod. proyecto)	Universidad	Nº de ayudas	Crédito (en euros)					Total
			2024	2025	2026	2027	2028	
37.02.561B.444.0 (2016 00129)	UDC	9	19.755,00	29.664,00	62.914,00	10.539,00	30.600,00	153.472,00
	USC	61	133.895,00	201.056,00	455.306,00	71.431,00	207.400,00	1.069.088,00
	UVigo	20	43.900,00	65.920,00	146.920,00	23.420,00	68.000,00	348.160,00
	Total FP		197.550,00	296.640,00	665.140,00	105.390,00	306.000,00	1.570.720,00
37.02.561B.444.0 (2023 00074)	UDC	9	41.445,00	198.936,00	202.086,00	225.711,00	213.750,00	881.928,00
	USC	61	280.905,00	1.348.344,00	1.369.694,00	1.529.819,00	1.448.750,00	5.977.512,00
	UVigo	20	92.100,00	442.080,00	449.080,00	501.580,00	475.000,00	1.959.840,00
	Total FSE		414.450,00	1.989.360,00	2.020.860,00	2.257.110,00	2.137.500,00	8.819.280,00
Total SUG		90	612.000,00	2.286.000,00	2.686.000,00	2.362.500,00	2.443.500,00	10.390.000,00

El importe de las ayudas de las universidades del SUG se imputará al Plan gallego de financiación universitaria para el período 2022-2026 en las anualidades de 2024, 2025 y 2026. Las anualidades 2027 y 2028 se imputarán al nuevo plan de financiación universitaria. Las ayudas a las universidades del SUG están cofinanciadas por el Programa FSE+ Galicia 2021-2027.

Demás entidades: 12 ayudas.

Aplicación presupuestaria	Acrónimo entidad	Nº de ayudas	Crédito (en euros)					Total
			2024	2025	2026	2027	2028	
09.A2.561A.403.0	IIM-CSIC	3	20.400,00	76.200,00	91.000,00	78.750,00	81.450,00	347.800,00
09.A2.561A.443.29	FBGS	2	13.600,00	50.800,00	58.000,00	52.500,00	54.300,00	229.200,00
09.A2.561A.443.28	FIDIS	4	27.200,00	101.600,00	122.000,00	105.000,00	108.600,00	464.400,00
09.A2.561A.443.25	INIBIC	3	20.400,00	76.200,00	93.000,00	78.750,00	81.450,00	349.800,00
Total		12	81.600,00	304.800,00	364.000,00	315.000,00	325.800,00	1.391.200,00



La relación de acrónimos de las entidades solicitantes citados en la tabla anterior es la siguiente:

Acrónimo de la entidad	Denominación completa	NIF
IIM-CSIC	Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC	Q2818002D
FBGS	Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur	G36911972
FIDIS	Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	G15796683
INIBIC	Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC	G15335219

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán enviar un escrito de aceptación de la ayuda a la Secretaría General de Universidades, en el caso de las universidades del SUG, o a la Agencia Gallega de Innovación, en el caso de las demás entidades indicadas en el artículo 2 de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución y vincularán a las personas seleccionadas a sus organismos mediante la formalización del correspondiente contrato.

Séptimo. El artículo 16 de la orden de convocatoria establece que las entidades beneficiarias y contratantes de las personas seleccionadas serán las encargadas de presentar las justificaciones correspondientes adecuadas a la normativa comunitaria y nacional de aplicación y serán las receptoras de los fondos para el pago de los contratos.

Según lo establecido en el artículo 45.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, transcurrido el plazo establecido de justificación sin que se presentase esta ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de diez días, la presente. La falta de presentación de la justificación comportará la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de subvenciones de Galicia.

Octavo. En el ámbito de las universidades del SUG, el importe de los contratos de las personas seleccionadas, incluidos sus costes sociales, estará cofinanciado parcialmente con fondos del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea el 9 de diciembre de 2022 y responde a los objetivos previstos en él: objetivo político 4: una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos Sociales, prioridad 3: educación y formación ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación



y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La cofinanciación se realizará según el sistema de costes simplificados que incorpora la operación conforme al Reglamento (UE) nº 2021/1060, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. El método establecido es un coste unitario anual, de acuerdo con el artículo 53.1.b) del Reglamento (UE) nº 2021/1060.

Las universidades del SUG beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Están obligadas al cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable a este fondo, en particular: el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de apoyo financiero a la gestión de fronteras y la política de visados, y el Reglamento (UE) nº 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

2. Requiere la observancia de las normas de subvencionalidad nacionales que establezca el ministerio con competencias en materia de trabajo y seguridad social, mediante las que se determinen los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

3. Conlleva la obligación de asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables, en su caso, y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación.

4. Requiere de la concreción del adecuado registro de los datos de seguimiento y evaluación de la actuación, tanto para la acreditación de la realidad de la actuación, como para recoger datos completos de participantes y entidades beneficiadas por las operaciones, para dar cumplimiento a los requisitos de suministro de información a través de los indicadores de realización y de resultados a los que hace referencia el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 2021/1057, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Social Europeo



Plus (FSE+), y que se especifican en el anexo I de dicho reglamento. Se garantizará que se dispondrá de los datos individualizados de cada uno de los destinatarios últimos de las actuaciones que permitan el cálculo de dichos indicadores.

5. Implica el cumplimiento de las exigencias de visibilidad, transparencia y comunicación reguladas en el capítulo III del título IV del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y de los demás requisitos establecidos al efecto por la estrategia de comunicación del organismo intermedio. En concreto, deberá prestar especial atención a las obligaciones recogidas en el artículo 50 de dicho reglamento y tener en cuenta las características técnicas detalladas en su anexo IX y en el documento El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027.

6. Conlleva aparejada su inclusión en la lista de operaciones regulada en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

7. Obliga a mantener registros contables independientes o emplear códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con las operaciones, sin perjuicio de las normas generales de contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría suficiente sobre los gastos financiados con fondos del Programa FSE+ Galicia 2021-2027.

8. Requiere acreditar ante la autoridad de gestión o, en su caso, el organismo intermedio, la realización de la actividad y facilitar toda la información requerida por los órganos verificadores que se establezcan en aplicación de los artículos 74 y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, que incluirán las correspondientes visitas sobre el terreno.

9. Comporta, asimismo, someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que efectúen los organismos implicados en la gestión o seguimiento del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y otros órganos de control de la Administración del Estado o de la Unión Europea, impuestos por la normativa comunitaria en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control, aportando para ello cuanta información les sea requerida.

10. Conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, conlleva conservar en el nivel adecuado todos los documentos justificativos relacionados con la operación que reciban ayuda del FSE+ durante un plazo de cinco años a partir de 31 de diciembre del año en que la autoridad



de gestión o, en su caso, el organismo intermedio del Programa FSE+ Galicia 2021-2027 efectúe el último pago al beneficiario.

11. Comporta la obligación por parte del órgano gestor, en su caso, de comprobar que se mantiene el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Conlleva establecer las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos, en su caso (artículo 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) nº1011/2014, de la Comisión, de 22 de septiembre), con el fin de cumplir con el establecido en el artículo 69.8 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

13. Conlleva cubrir las listas de comprobación correspondientes, que servirán de base para las verificaciones que lleve a cabo el organismo intermedio.

14. Exige aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude, que correspondan en función de la operación ejecutada, empleando para ello, entre otras, las herramientas que les sean facilitadas por el organismo intermedio.

15. Implica colaborar con el organismo intermedio en la revisión anual que se realice del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, de acuerdo con los artículos 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

16. Conlleva, en caso de que la actuación fuese seleccionada como una operación de importancia estratégica para el Programa FSE+ Galicia 2021-2027 en relación con el artículo 2 (5) del Reglamento (UE) nº 2021/1060, o que su coste total sea superior a 10.000.000 euros, velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos para su implementación, en especial llevar a cabo aquellas actividades de comunicación exigidas en el artículo 50.1.e) del mencionado reglamento.

17. Implica contribuir, en su caso, al objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 9.4 del Reglamento (UE) nº 2021/1060, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de no causar un perjuicio significativo.

Noveno. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en el caso de solicitudes pertenecientes al SUG, y ante la persona titular de la presidencia de la Agen-



cia Gallega de Innovación en los restantes casos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2024

El conselleiro de Educación, Ciencia,
Universidades y Formación Profesional
P.D. (Artículo 12 de la Orden de 27.12.2023)
José Alberto Díez de Castro
Secretario general de Universidades

El conselleiro de Educación, Ciencia,
Universidades y Formación Profesional y
presidente de la Agencia Gallega de Innovación
P.D. (Artículo 12 de la Orde de 27.12.2023)
Carmen Cotelo Queijo
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

ANEXO I

Ayudas concedidas

Universidade de A Coruña.

Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona	Área de conocimiento	Puntuación final
ED481A-2024-079	Bao	Souto	Eliseo	2	Ingeniería y Arquitectura	84,0017
ED481A-2024-132	Rodríguez	Buján	Iván	1	Ciencias	83,3550
ED481A-2024-144	Alvite	Bergara	Nerea	3	Ciencias	81,1392
ED481A-2024-204	Castiñeira	Lampón	Susana	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	79,3821
ED481A-2024-228	González	Bello	Gabriel	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	77,2962
ED481A-2024-148	Fiaño	Salinas	Carlota	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	74,5374
ED481A-2024-109	Sánchez	Rebon	Bianca	3	Ciencias de la Salud	73,4716
ED481A-2024-217	Cernadas	Varela	Lucía	3	Artes y Humanidades	71,6636
ED481A-2024-173	Guerra	Fandiño	Verónica	2	Ciencias de la Salud	71,0969

Universidad de Santiago de Compostela.

Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona	Área de conocimiento	Puntuación final
ED481A-2024-218	Pazos	Moure	Alex	3	Ciencias	92,3955



Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona	Área de conocimiento	Puntuación final
ED481A-2024-154	Benavides	Álvarez	Tomás	3	Ingeniería y Arquitectura	90,0867
ED481A-2024-170	Iglesias	Moure	José	2	Ciencias	89,2475
ED481A-2024-039	Suárez	Barro	Noel	2	Ingeniería y Arquitectura	89,0401
ED481A-2024-037	Fernández	Rial	Celia	3	Ciencias	88,2159
ED481A-2024-179	Majadas	Moure	Alejandro Omar	3	Ciencias	88,1344
ED481A-2024-085	García	Crivaro	Lucía Agustina	3	Ciencias	87,7323
ED481A-2024-096	García	Fernández	Miguel	2	Ciencias	87,1250
ED481A-2024-203	González	Portela	María	3	Ciencias	86,2231
ED481A-2024-034	Pernas	Fraguela	Carlos	3	Ciencias	85,0730
ED481A-2024-121	Bordallo	León	Fernando	3	Ciencias	84,9430
ED481A-2024-152	Cora	Calvo	Víctor	3	Ciencias	84,5985
ED481A-2024-086	Mosquera	Ferreiro	Lucía	3	Ciencias	84,4542
ED481A-2024-115	Vale	Gómez	Alejandra	3	Ciencias	84,3579
ED481A-2024-119	Méndez	López	Nara	2	Artes y Humanidades	84,2758
ED481A-2024-014	Rial	Paz	Paloma	3	Ciencias de la Salud	83,9504
ED481A-2024-112	Malga	Díaz	José Manuel	3	Ciencias	83,7849
ED481A-2024-070	Vázquez	Abuín	Marta	2	Artes y Humanidades	83,5710
ED481A-2024-063	Faílde	Fiestras	Alejandro	3	Ciencias	83,4570
ED481A-2024-080	Nó	Gómez	Miguel	3	Ciencias	83,3173
ED481A-2024-123	Aramburu	González	Leyre	2	Ciencias	82,2045
ED481A-2024-133	Quintela	Vilariño	Carmen	2	Ciencias	82,0695
ED481A-2024-134	Maza	Barón	Álvaro	3	Ciencias	82,0212
ED481A-2024-059	Vível	Couso	Ainhoa	2	Ingeniería y Arquitectura	81,7060
ED481A-2024-182	Sánchez	Martínez	Laura	3	Ciencias	81,4096
ED481A-2024-142	Vázquez	Carballo	Irene	2	Ciencias	81,2705
ED481A-2024-044	Aboal	Castro	Lucía	3	Ciencias de la Salud	80,9055
ED481A-2024-108	Aguirre	Azorín	Pablo	2	Ciencias	80,8980
ED481A-2024-174	Castelo	Mourelle	Samuel	2	Ciencias	80,7895
ED481A-2024-049	Máximo	Moreno	Irene	3	Ciencias	80,6159
ED481A-2024-073	Antelo	Riveiro	Paula	3	Ciencias	80,4027
ED481A-2024-092	Recarey	Rama	Sheila	3	Ciencias	80,3500
ED481A-2024-031	Rodríguez	Lemus	Beatriz	3	Ciencias	80,3201
ED481A-2024-045	Beceiro	Cillero	Iñaki	3	Ciencias	80,1838
ED481A-2024-180	Aguilera	Llavero	María	3	Ciencias	80,1310

CVE-DOG: 2wie3gz7-c0x2-iff1-pdg3-kkv7eeakfx2



Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona	Área de conocimiento	Puntuación final
ED481A-2024-023	Gayo	Pérez	Pablo	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	80,0785
ED481A-2024-057	Ibeas	Moreno	Elena	2	Ciencias	79,9490
ED481A-2024-035	Carballo	Pacoret	Pablo	2	Ciencias	79,7254
ED481A-2024-043	Rodríguez	Pampín	Iván	2	Ciencias de la Salud	79,6663
ED481A-2024-163	Boullón	Cassau	Miguel	2	Ciencias	79,5460
ED481A-2024-165	González	Pérez	Diego	2	Ciencias de la Salud	79,5330
ED481A-2024-047	González	Santos	Alejandro	2	Ingeniería y Arquitectura	79,4364
ED481A-2024-069	Fiel	Baña	Alejandro	3	Ciencias	79,4167
ED481A-2024-042	Iglesias	Balsa	Candela	2	Artes y Humanidades	78,5791
ED481A-2024-008	Robés	Ysart	Diego	2	Ingeniería y Arquitectura	78,1076
ED481A-2024-050	Acuña	Lorenzo	Sergio	3	Ciencias Sociales y Jurídicas	78,0033
ED481A-2024-089	Ares	Sainz	José Luis	2	Ingeniería y Arquitectura	77,5978
ED481A-2024-124	López	Pena	Javier	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	77,5237
ED481A-2024-078	Cernadas	Lema	Carmen Gloria	2	Artes y Humanidades	76,7775
ED481A-2024-083	Hernández	Faria de Moraes	Stella	3	Ingeniería y Arquitectura	76,4206
ED481A-2024-055	Avendaño	Carballo	Nicolás	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	76,2399
ED481A-2024-030	Rodríguez	García	Nuria	3	Ciencias Sociales y Jurídicas	75,5457
ED481A-2024-046	Fernández	Ledo	Fátima	1	Ciencias Sociales y Jurídicas	74,7265
ED481A-2024-100	Rendo	González	Sofía	2	Ciencias de la Salud	74,0641
ED481A-2024-032	Real	Besteiro	Santiago	2	Artes y Humanidades	73,8842
ED481A-2024-015	Lestido	Cardama	Yago	3	Ingeniería y Arquitectura	73,7699
ED481A-2024-113	Vacas	García	Jorge Manuel	3	Ciencias de la Salud	73,3225
ED481A-2024-155	Bohorquez	Villanueva	Natalia Rosa	2	Ciencias de la Salud	72,2873
ED481A-2024-137	Teijeiro	Teijeira	Ana	1	Ciencias de la Salud	71,6243
ED481A-2024-117	González	Rodríguez	Nerea	2	Ciencias de la Salud	71,3981
ED481A-2024-167	Pazos	Soto	Lara	2	Ciencias de la Salud	69,7761

Universidad de Vigo.

Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona	Área de conocimiento	Puntuación final
ED481A-2024-220	Baltrusch	Montero	Kai Lois	3	Ciencias	85,0959



Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona	Área de conocimiento	Puntuación final
ED481A-2024-212	García Boente	Soto	Mariana	3	Ciencias	85,0550
ED481A-2024-076	García	Quintana	Ana	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	84,8575
ED481A-2024-224	Hervés	Pardavila	Adrián	2	Ciencias	82,0228
ED481A-2024-195	Toucedo	Rodríguez	Rocío	3	Ciencias	80,0316
ED481A-2024-230	Barciela	Álvarez	Paula	2	Ciencias	79,8060
ED481A-2024-246	Pérez	Souto	Celia	3	Ciencias	79,6730
ED481A-2024-210	Copete	Hernández	María Fernanda	3	Ciencias	79,4180
ED481A-2024-245	Magdalena	Iglesias	Álvaro	3	Ciencias	79,3113
ED481A-2024-190	Alonso	Rodríguez	Aitor	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	78,9412
ED481A-2024-020	Iglesias	Pérez	Ana	2	Artes y Humanidades	77,8630
ED481A-2024-189	Beloborodova		Anastasia	2	Artes y Humanidades	77,7005
ED481A-2024-077	Roa	Martínez	Teresa	2	Ciencias Sociales y Jurídicas	76,1266
ED481A-2024-019	González	Feijoo	Rocío	1	Ingeniería y Arquitectura	75,7995
ED481A-2024-081	Herrera	Alfaya	Rodrigo	3	Artes y Humanidades	75,0990
ED481A-2024-027	Miranda	Rodas	María Blanca	2	Artes y Humanidades	73,7847
ED481A-2024-022	Montenegro	Vázquez	Iván	3	Ingeniería y Arquitectura	73,4050
ED481A-2024-208	Camanzo	Mariño	Alejandro	2	Ingeniería y Arquitectura	73,2508
ED481A-2024-010	Sánchez	Rodríguez	Xulia	3	Artes y Humanidades	73,0788
ED481A-2024-194	Da Gama Gonçalves	Pereira	Mafalda	2	Artes y Humanidades	71,8630

Otras entidades.

Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela.

Expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona de estancia	Rama de conocimiento	Puntuación
IN606A-2024/004	Sánchez	Cazorla	Eloísa	3	Ciencias	78,2685
IN606A-2024/010	Vázquez	Durán	José Adrián	2	Ciencias de la Salud	84,1688
IN606A-2024/011	López	Pleguezuelos	Carlos	3	Ciencias	78,0000
IN606A-2024/015	García	Martínez	María	3	Ciencias de la Salud	79,3086



Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC.

Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona de estancia	Rama de conocimiento	Puntuación
IN606A-2024/020	Copena	Soutelo	Ana	3	Ciencias	84,8643
IN606A-2024/022	Sánchez	Peña	Lucía	3	Ciencias	78,3770
IN606A-2024/033	Báez	Barroso	Gabriela Alejandra	3	Ciencias	78,7170

Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur.

Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona de estancia	Rama de conocimiento	Puntuación
IN606A-2024/017	Pino	González	Manuel	2	Ciencias	85,4545
IN606A-2024/027	Pérez	Rivas	Andrea	2	Ciencias de la Salud	82,2777

Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC.

Nº de expediente	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona de estancia	Rama de conocimiento	Puntuación
IN606A-2024/007	Millán	Fernández	Laura	2	Ciencias	79,3410
IN606A-2024/008	López	Haslett	María	3	Ciencias	81,1441
IN606A-2024/024	Papadopoulos	-	Kenn	3	Ciencias	82,2094

ANEXO II**Listas de espera****Universidades del SUG.**

Nº de orden	Nº de expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Área de conocimiento	Zona	Puntuación final
1	ED481A-2024-075	USC	Cuntín	Broullón	Iván	Ciencias	3	79,2431
2	ED481A-2024-141	UDC	Dafonte	Rodríguez	Pedro	Ciencias	3	79,2188
3	ED481A-2024-065	USC	Pérez	Espinazo	Sofía	Ciencias	3	78,6815
4	ED481A-2024-214	UVigo	Vidal	Capón	André	Ciencias	2	78,6210
5	ED481A-2024-213	UVigo	Paladea	Rojo	Rocío	Ciencias	3	78,4976
6	ED481A-2024-105	USC	González	Rendo	Lara	Ciencias	2	78,3130
7	ED481A-2024-135	USC	Romero	González	Adrián	Ciencias	2	78,0335
8	ED481A-2024-225	UVigo	Melón	Raña	Adrián	Ciencias	2	77,9659



Nº de orden	Nº de expediente	Entidad	1 ^{er} apellido	2º apellido	Nombre	Área de conocimiento	Zona	Puntuación final
9	ED481A-2024-122	USC	Hervés	Carrete	Carlos	Ciencias	3	77,7877
10	ED481A-2024-191	UVigo	Días	Lorenzo	Duarte Augusto	Ciencias	1	77,6910
11	ED481A-2024-009	USC	Duque	Villaverde	Andrés	Ciencias	3	77,4080
12	ED481A-2024-175	USC	Moares	Guedes	José Augusto	Ciencias	2	77,3322
13	ED481A-2024-197	USC	Carbajales	Martínez	Eloy	Ciencias	3	77,2637
14	ED481A-2024-126	UVigo	Barreiro	Fonta	Helena	Ciencias	1	77,0695
15	ED481A-2024-029	USC	Muñoz	Villoria	Alberto	Ciencias	3	76,9330
16	ED481A-2024-012	UVigo	Gallego	García	Laura	Ciencias	2	76,8958
17	ED481A-2024-237	UDC	Vila	García	Alejandro	Ciencias	2	76,8333
18	ED481A-2024-016	UDC	Rodríguez	Montes	Andrea	Ciencias	2	76,1203
19	ED481A-2024-102	USC	Diz	Castro	Daniel	Ciencias	3	76,0697
20	ED481A-2024-196	UVigo	Terrón	Hernández	Daniel	Ciencias	1	75,9884
21	ED481A-2024-161	USC	Rivas	Saborido	Adrián	Ciencias	3	75,9457
22	ED481A-2024-157	UDC	Ferradanes	Martínez	Ángel	Ciencias	3	75,9103
23	ED481A-2024-166	USC	Valín	Morandeira	María del Rocío	Ciencias	2	75,8407
24	ED481A-2024-002	UDC	Pérez	Ferreiro	María	Ciencias	2	75,3773
25	ED481A-2024-004	UDC	Ansín	Vallejo	Carmen	Ciencias	2	75,3065
26	ED481A-2024-151	UDC	González	Novoa	Alexandre	Ciencias	2	75,2870
27	ED481A-2024-007	UDC	Fouz	Penas	Uxía	Ciencias	2	74,8704
28	ED481A-2024-176	USC	Casanova	Adán	Lucía	Ciencias	2	74,7943
29	ED481A-2024-090	USC	López	Villasante	Pedro	Ciencias	2	73,5892
30	ED481A-2024-021	UVigo	Sánchez	Guirao	Laura	Ciencias	3	73,5535
31	ED481A-2024-104	USC	Blanco	Vales	María	Ciencias	3	73,2154
32	ED481A-2024-236	UVigo	Sánchez	Juárez	Víctor José	Ciencias Sociales y Jurídicas	2	73,1370
33	ED481A-2024-053	USC	Oreiro	Martínez	Paula	Ciencias	1	73,0554
34	ED481A-2024-017	UDC	Rey	Furelos	Martín	Enxeñaría e Arquitectura	2	72,8138
35	ED481A-2024-178	UDC	Teira	Fachado	Andrea	Ciencias Sociais e Jurídicas	3	72,6160
36	ED481A-2024-248	UVigo	Domínguez	Pavón	Jorge	Ciencias Sociales y Jurídicas	2	72,5587
37	ED481A-2024-172	UDC	Naveira	Pazos	Cecilia	Ciencias	2	72,4985
38	ED481A-2024-127	UVigo	Cruz	Cadaya	Yago	Ingeniería y Arquitectura	3	72,4738



Nº de orden	Nº de expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Área de conocimiento	Zona	Puntuación final
39	ED481A-2024-095	USC	Alcayde	Dans	Xián Lois	Ciencias Sociales y Jurídicas	2	72,3020
40	ED481A-2024-094	UDC	Ortega	Morla	Javier	Ingeniería y Arquitectura	2	71,9710
41	ED481A-2024-071	USC	Carballo	De Jesus	Javier	Ciencias Sociales y Jurídicas	2	71,8882
42	ED481A-2024-153	USC	Pascual	Presa	Noel	Ciencias Sociales y Jurídicas	2	71,8817
43	ED481A-2024-125	UVigo	García	Ontiyuelo	Mario	Ingeniería y Arquitectura		71,8460
44	ED481A-2024-147	USC	Leis	García	Lidia	Artes y Humanidades	2	71,5049
45	ED481A-2024-234	UVigo	Pérez	Vázquez	Ana	Ciencias	2	71,4910

Otras entidades.

Nº de orden	Nº de expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona de estancia	Rama de conocimiento	Puntuación total
1	IN606A-2024/016	Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	Fernández	Ceballos	María de los Angeles	2	Ingeniería y Arquitectura	77,9360
2	IN606A-2024/012	Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	López	Landrove	Sonia	3	Ciencias	77,8345
3	IN606A-2024/021	Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC	NiÓN	Cabeza	Paula	3	Ciencias	77,4774
4	IN606A-2024/003	Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	Sánchez	López	David	2	Ciencias	77,3418
5	IN606A-2024/005	Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	Conde	Piñeiro	Adrián	2	Ciencias	77,0049
6	IN606A-2024/001	Instituto de Ciencias del Patrimonio (Incipit) del CSIC	Arribas	Greciano	Vega	2	Artes y Humanidades	76,6000

